

Legislación Nacional

DECRETO 571/1986 SEGURIDAD SOCIAL Regímenes Diferenciales (y/o Especiales). Personal de Educación. Docentes y no docentes Cargos desempeñados por docentes e investigadores del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” e Instituto Nacional de Investigaciones Administrativas. Alcance DOCENTES Jubilaciones y pensiones. Docentes e investigadores del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” e Instituto Nacional de Investigaciones Administrativas. Alcance del 22/4/1986; publ. 29/4/1986 Visto que la ley 18037 en su art. 66, párr. 1 –t.o. 1976– establece que percibirá la jubilación sin limitación alguna el jubilado que se reintegrare a la actividad o continuare en la misma en cargos docentes o de investigación, en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo nacional o en facultades, escuelas, departamentos, institutos y demás establecimientos de nivel universitario que de ellas dependan; y Considerando: Que el párr. 2 de la citada norma legal faculta al Poder Ejecutivo nacional a extender dicha excepción a los cargos docentes o de investigación científica desempeñados en otros establecimientos o institutos oficiales de nivel universitario, científico o de investigación. Que en mérito a estas normas se dictaron los decretos 558/1981 y 1231/1984 por los que se declaró comprendido en el art. 66, párr. 2, de la ley 18037 a los cargos desempeñados por los docentes e investigadores, de los museos históricos nacionales y de la Escuela Nacional de Museología de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (decreto 558/1981) y a los cargos desempeñados por los docentes e investigadores de los institutos Nacional de Antropología, Nacional de Musicología, Museo “Roca” –Instituto de Investigaciones Históricas– y Museo “Casa de Ricardo Rojas” –Instituto de Investigaciones–, dependientes de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia (decreto 1231/1984). Que el análisis de la estructura orgánico-funcional con su organigrama, misión y funciones, del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia”, Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales, surge que el personal docente y los investigadores que en el mismo se desempeñan están encuadrados dentro de lo dispuesto en la norma legal consignada. Que en tal sentido concordante con lo propuesto se han expedido la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Secretaría de Seguridad Social y la Secretaría de la Función Pública. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Decláranse comprendidos en el art. 66, párr. 1, de la ley 18037 (t.o. 1976) los cargos desempeñados por los docentes e investigadores del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” e Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia. Art. 2.– Comuníquese, etc. Alfonsín – Alconada Aramburu – Barrionuevo – Sadosky